



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2016-MDS/A

Sayán, 21 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N°073-2016-MDS/OGA, de fecha 21 de junio de 2016, de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N°108-2016-OAJ/MDS, de fecha 21 de junio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N°0426-2016-SGRH/MDS, de fecha 01 de junio de 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Informe N°0426-2016-SGRH/MDS, de fecha 01 de junio de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se acredita que el trabajador municipal **José Luis CORNELIO TORRES**, tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional remunerado por acumular doce meses de trabajo efectivo en los períodos de trabajo 2014 y 2015 conforme al artículo 102° del - Derecho a Vacaciones-acumulación de períodos vacaciones del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N°005-90-PCM, por ello recomienda aprobar el descanso físico vacacional remunerado del trabajador municipal **José Luis CORNELIO TORRES**, para el 01 de octubre de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016.

Que, mediante Informe N°073-2016-MDS/OGA, de fecha 21 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración adjunta los documentos de la referencia, con la finalidad de que mediante acto resolutivo se conceda la programación de descanso físico vacacional remunerado del trabajador municipal, **José Luis CORNELIO TORRES**, para el 01 de octubre de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016, conforme indica el Informe N°0426-2016-SGRH/MDS, cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe Legal N°108-2016-OAJ/MDS, de fecha 21 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se declare **PROCEDENTE** la programación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y se considere el descanso vacacional del servidor **José Luis CORNELIO TORRES**, desde el 01 de octubre de 2016 al 30 de octubre de 2016.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROGRAMAR el Descanso físico vacacional del trabajador municipal **José Luis CORNELIO TORRES**, para la fecha comprendida del **01 de octubre de 2016 al 30 de octubre de 2016**, debiendo de reincorporarse a sus funciones culminado dicho periodo, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Rol de Vacaciones correspondiente al trabajador municipal, **José Luis CORNELIO TORRES**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Sayán
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE